

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

12913 *Resolución de 29 de julio de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Obligaciones del Estado en el mes de agosto de 2022 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, por la que se dispone la creación de Deuda del Estado durante el año 2022 y enero de 2023 y se recogen las Cláusulas de Acción Colectiva normalizadas, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional a emitir Deuda del Estado durante el año 2022 y el mes de enero de 2023 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2021. Dicho calendario se publicó por Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2022 y el mes de enero de 2023.

Por otra parte, según se autoriza en el artículo 8.2 de la Orden ETD/18/2022, se ha considerado oportuno no convocar la subasta ordinaria de Bonos y Obligaciones del Estado prevista para el próximo 18 de agosto en el calendario publicado en la Resolución de 24 de enero de 2022.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de las Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 4 de agosto y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029, Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032, Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2033 y Obligaciones del Estado al 1,30 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2026 con una vida residual en torno a cuatro años y tres meses.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ETD/18/2022,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de agosto de 2022 las emisiones, denominadas en euros, de Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, en la Resolución de 24 de enero de 2022 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de las Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/1208/2016 y

ECC/1236/2016 de 19 y 20 de julio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado al 1,30 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2026, en la Resolución de 25 de febrero de 2022, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 por 100, vencimiento 30 de julio de 2029 y en las Órdenes ETD/516/2022 y ETD/531/2022, de 7 y 8 de junio, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a diez años al 2,55 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2032. En las Obligaciones del Estado a quince años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex-tabaco en la zona euro, al 0,70 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2033, el cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECE/930/2018 y ECE/940/2018 de 11 y 12 de septiembre, respectivamente.

2.2 El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 31 de octubre de 2022 en las Obligaciones al 1,30 por 100, el 30 de noviembre de 2022 en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación y el 30 de julio de 2023 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100. En las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100, el primer cupón a pagar será el 31 de octubre de 2022, por un importe de 0,971096 por 100, según se establece en la Orden ETD/531/2022, de 8 de junio.

2.3 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, las Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, en las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100 y en las Obligaciones a quince años al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, deberá aprobarse por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 4 de agosto de 2022, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 24 de enero de 2022, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex-cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 0,70 por 100, indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero, es el 1,00 por 100 en las Obligaciones al 1,30 por 100, el 0,02 por 100 en las Obligaciones a siete años al 0,80 por 100, el 0,39 por 100 en las Obligaciones a diez años al 2,55 por 100 y el 0,48 por 100 en las Obligaciones al 0,70 por 100 indexadas a la inflación. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.g de la Orden ECE/930/2018, es 1,13685.

4. Las segundas vueltas de las subastas convocadas mediante esta Resolución, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores y serán adjudicadas al precio marginal resultante de la fase de subasta, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 9 de agosto de 2022, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, SA Unipersonal, y se admitirán de oficio a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija. Además, estos valores se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y

rendimientos de las Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ETD/18/2022, de 18 de enero.

Madrid, 29 de julio de 2022.–El Director General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 25 de noviembre de 2021), el Subdirector General de Gestión de la Deuda Pública, Álvaro López Barceló.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 1,30 %, vto. 31 de octubre de 2026

Subasta del día 4 de agosto

Precio excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,05	1,288
100,10	1,275
100,15	1,263
100,20	1,251
100,25	1,239
100,30	1,227
100,35	1,214
100,40	1,202
100,45	1,190
100,50	1,178
100,55	1,166
100,60	1,154
100,65	1,142
100,70	1,130
100,75	1,117
100,80	1,105
100,85	1,093
100,90	1,081
100,95	1,069
101,00	1,057
101,05	1,045
101,10	1,033
101,15	1,021
101,20	1,009
101,25	0,997
101,30	0,985
101,35	0,973

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
101,40	0,961
101,45	0,949
101,50	0,937
101,55	0,925
101,60	0,913
101,65	0,901
101,70	0,889
101,75	0,877
101,80	0,865
101,85	0,853
101,90	0,841
101,95	0,829
102,00	0,817
102,05	0,805
102,10	0,793
102,15	0,782
102,20	0,770
102,25	0,758
102,30	0,746
102,35	0,734
102,40	0,722
102,45	0,710
102,50	0,698
102,55	0,687

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a siete años al 0,80 %, vto. 30 de julio de 2029

Subasta del día 4 de agosto

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,15	1,697
94,20	1,689
94,25	1,681
94,30	1,673
94,35	1,665

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
94,40	1,657
94,45	1,650
94,50	1,642
94,55	1,634
94,60	1,626
94,65	1,618
94,70	1,610
94,75	1,602
94,80	1,594
94,85	1,586
94,90	1,579
94,95	1,571
95,00	1,563
95,05	1,555
95,10	1,547
95,15	1,539
95,20	1,531
95,25	1,524
95,30	1,516
95,35	1,508
95,40	1,500
95,45	1,492
95,50	1,485
95,55	1,477
95,60	1,469
95,65	1,461
95,70	1,453
95,75	1,446
95,80	1,438
95,85	1,430
95,90	1,422
95,95	1,414
96,00	1,407
96,05	1,399
96,10	1,391
96,15	1,383
96,20	1,376

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
96,25	1,368
96,30	1,360
96,35	1,352
96,40	1,345
96,45	1,337
96,50	1,329
96,55	1,322
96,60	1,314
96,65	1,306

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 10 años al 2,55 %, vto. 31 de octubre de 2032

Subasta del día 4 de agosto

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
103,97	2,114
104,02	2,109
104,07	2,104
104,12	2,098
104,17	2,093
104,22	2,088
104,27	2,082
104,32	2,077
104,37	2,072
104,42	2,066
104,47	2,061
104,52	2,056
104,57	2,050
104,62	2,045
104,67	2,040
104,72	2,034
104,77	2,029
104,82	2,024
104,87	2,018
104,92	2,013

Precio excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
104,97	2,008
105,02	2,002
105,07	1,997
105,12	1,992
105,17	1,987
105,22	1,981
105,27	1,976
105,32	1,971
105,37	1,965
105,42	1,960
105,47	1,955
105,52	1,950
105,57	1,944
105,62	1,939
105,67	1,934
105,72	1,929
105,77	1,923
105,82	1,918
105,87	1,913
105,92	1,908
105,97	1,902
106,02	1,897
106,07	1,892
106,12	1,887
106,17	1,881
106,22	1,876
106,27	1,871
106,32	1,866
106,37	1,860
106,42	1,855
106,47	1,850

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precio y rendimientos para las Obligaciones del Estado
a 15 años €i al 0,70 %, vto. 30 de noviembre de 2033**

Subasta del día 4 de agosto

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto*
108,19	-0,023
108,24	-0,027
108,29	-0,031
108,34	-0,035
108,39	-0,040
108,44	-0,044
108,49	-0,048
108,54	-0,052
108,59	-0,056
108,64	-0,061
108,69	-0,065
108,74	-0,069
108,79	-0,073
108,84	-0,077
108,89	-0,082
108,94	-0,086
108,99	-0,090
109,04	-0,094
109,09	-0,098
109,14	-0,103
109,19	-0,107
109,24	-0,111
109,29	-0,115
109,34	-0,119
109,39	-0,123
109,44	-0,128
109,49	-0,132
109,54	-0,136
109,59	-0,140
109,64	-0,144
109,69	-0,149
109,74	-0,153
109,79	-0,157
109,84	-0,161
109,89	-0,165

Precio ex-cupón ex-inflación	Rendimiento bruto*
109,94	-0,169
109,99	-0,173
110,04	-0,178
110,09	-0,182
110,14	-0,186
110,19	-0,190
110,24	-0,194
110,29	-0,198
110,34	-0,202
110,39	-0,207
110,44	-0,211
110,49	-0,215
110,54	-0,219
110,59	-0,223
110,64	-0,227
110,69	-0,231

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.